

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.535/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.467/16 de 21 de Abril de 2016, que aprueba la modificación del convenio de Programa "Residencia Familiar Estudiantil", entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; Resolución Exenta N° 193/16 de fecha 09 de Mayo de 2016, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); Ordinario N° 00388/16 de fecha 16 de Mayo de 2016, del Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); Memorando N° 025/16 de fecha 14 de Julio de 2016, del encargado del Programa Residencia Familiar Estudiantil; Memorando N° 1567/16 de 15 de Julio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual solicita la modificación del convenio entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Apruébese en todas sus partes, la **Modificación del Convenio** para "Programa de Residencia Familiar Estudiantil", suscrito el 19 de Abril de 2016, entre la **Junta Nacional de Auxilio escolares y Becas, Región de Tarapacá (JUNAEB)** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control

